

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

45210 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º- Que en el procedimiento Concurso Abreviado 1017/2018 por auto de fecha 18/09/2018 se ha declarado en concurso voluntario de acreedores a la sociedad 150 CHARTER, S.L., CIF: B86083755 y se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 1.

2.º- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes.

3.º- Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 19 de septiembre de 2018.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180056082-1